

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014-180

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Carlos Rivadeneira R., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía INSPECTORES DE RIESGOS RIESINSPECT S.A., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública, otorgada el 23 de enero del 2014, ante la doctora Maria Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigesima Segunda del cantón Quito;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2014-0133, de 17 de febrero del 2014; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454, de 2 de abril del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía INSPECTORES DE RIESGOS RIESINSPECT S.A., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de USD 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía INSPECTORES DE RIESGOS RIESINSPECT S.A.; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 23 de enero del 2014, que contiene la constitución de la compañía INSPECTORES DE RIESGOS RIESINSPECT S.A., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía INSPECTORES DE RIESGOS RIESINSPECT S.A., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía INSPECTORES DE RIESGOS RIESINSPECT S.A., codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe dos ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.

**Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de febrero del dos mil catorce.

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL**